

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.852/17

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14.12.17, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 04/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a operaciones de crédito con el siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
165.633.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje; instalación lámparas LED	10,00	18.000,00	18.010,00
	<b>TOTAL</b>	<b>10,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>18.010,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

#### Altas en conceptos de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Importe €
911.00	Préstamo de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Avila .....	18.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>18.000,00</b>

Conforme lo dispuesto en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda acreditado:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villaflor.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaflor, a 15 de Diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Martín Sánchez*.